



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 85
lunes, 6 de mayo de 2024

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo (Badajoz)

- [01985] Aprobación del expediente y pliego de enajenación de semovientes de raza merina blanca de la finca La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, en la XIV Feria Ganadera y Agroturística de la Siberia en Herrera del Duque

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

- [01988] Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de dos plazas de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio
- [01989] Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de siete plazas vacantes de funcionario/a de Técnico/a Medio de Economía
- [01990] Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior de Informática (A1), por promoción interna

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Aceuchal

- [01981] Nombramiento en plaza de Operario de Servicios Múltiples

Ayuntamiento de Alconchel

- [01987] Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interno de las escuelas profesionales del Ayuntamiento de Alconchel
- [01979] Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) del Ayuntamiento de Alconchel

Ayuntamiento de Berlanga

- [01982] Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 1/2024

Ayuntamiento de Calamonte

- [01976] Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos por la Policía Local, a instancia de parte
- [01977] Aprobación provisional de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial
- [01978] Bases para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Calamonte, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024

Ayuntamiento de Don Benito

- [01975] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC/SCYCE/2024-01

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

- [00804] Solicitud de comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad "casa rural"

Ayuntamiento de Guadajira

- [01969] Aprobación de la oferta de empleo público para 2024

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

- [01986] Relación definitiva de aspirantes aprobados y adjudicación de plazas para distintas categorías A2 de la convocatoria dentro del proceso de estabilización

Ayuntamiento de Mérida

- [01227] Licitación de gestión del Centro de Educación Infantil Los Bodegones

Ayuntamiento de Montemolín

- [01984] Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

- [01980] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

- [01972] Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia y asistencia en el centro de educación infantil (0-3 años)
- [01971] Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización

privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por ocupación del terreno con mesas y sillas

Ayuntamiento de Rena

[01983] Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

[01974] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Oficial de Mantenimiento

Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero

[01973] Aprobación definitiva de expediente sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas (Zurbarán)

[01968] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDADES

Comunidad de Regantes Valle del Zújar (Monterrubio de la Serena)

[01847] Convocatoria Junta General Ordinaria

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Badajoz

Anuncio 1985/2024

Aprobación del expediente y pliego de enajenación de semovientes de raza merina blanca de la finca La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, en la XIV Feria Ganadera y Agroturística de la Siberia en Herrera del Duque

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA FINCA LA COCOSA PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA GANADERA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MERINO CON MOTIVO DE LA XIV FERIA GANADERA Y AGROTURÍSTICA DE LA SIBERIA EN HERRERA DEL DUQUE

Doña Carmen Yáñez Quirós, Vicepresidenta segunda y Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 1 de julio de 2023, de configuración de Áreas y Delegaciones para el mandato 2023/2027, publicado en BOP de 3 de julio de 2023,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2024, se recibe informe del Técnico de la finca La Cocosa, en el que se pone de manifiesto que Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, considera conveniente la participación en la subasta organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino para su celebración en Herrera del Duque el 12 de mayo de 2024. La presencia de la Diputación en la misma se hará efectiva con la enajenación de 40 animales hembras de ovino distribuidos en 4 lotes.

Segundo.- En base al informe recibido, con fecha 22 de abril de 2024, se emite informe propuesta del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, por el que se propone la participación de la Diputación de Badajoz en calidad de ganadero, en la subasta organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino.

Tercero. Con fecha 23 de abril de 2024, se ordena el inicio del expediente por esta Vicepresidencia, y una vez completado el mismo se remite para su Informe por Secretaría General y posterior fiscalización de Intervención.

FUNDAMENTOS

Primero.- El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo desempeña las competencias provinciales en materia de medio ambiente urbano y rural, destacando entre sus funciones el fomento de sistemas agroganaderos sostenibles así como la promoción de las ferias ganaderas en la provincia.

Segundo.- A través de la gestión de la finca La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo colabora en el mantenimiento de la ganadería autóctona de la provincia contribuyendo a la mejora genética de las cabañas de ovino (merino) y porcino (lampiño). De esta forma, promueve y participa con ganado procedente de la finca, en certámenes ganaderos organizados por los ayuntamientos de la provincia y por las asociaciones nacionales de criadores en las que está inscrita.

Tercero.- Se han recibido con fecha 26 de abril de 2024 y 30 de abril de 2024, los informes favorables de Secretaría General e Intervención, respectivamente.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas así como el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.

HE RESUELTO:

La aprobación del expediente y de la convocatoria de la subasta para la enajenación de 40 animales hembras, distribuidos en 4 lotes procedentes de la finca La Cocosa, mediante la participación en la subasta organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino el día 12 de mayo de 2024, en Herrera del Duque, por lo que por el Servicio de Administración General del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo deberá proceder a su publicación de la forma que corresponda, y por parte del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo proceder a la ejecución de todo lo establecido en los pliegos para llevar a efecto la enajenación.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, Carmen Yáñez Quirós.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES GANADEROS DE LA FINCA LA COCOSA, PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE GANADERO EN LA SUBASTA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MERINO CON MOTIVO DE LA XIV FERIA GANADERA Y AGROTURÍSTICA DE LA SIBERIA EN HERRERA DEL DUQUE

Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo publica el presente pliego que contiene las especificaciones de la participación de la misma en la subasta ganadera de Herrera del Duque organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino con motivo de la XIV Feria Ganadera y Agroturística de la Siberia en Herrera del Duque.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto, se procede a fijar las bases que deben regir la enajenación de semovientes, de la raza oveja merina blanca, titularidad de Diputación de Badajoz.

1.- Objeto de la subasta.

Subastar públicamente, para su adjudicación a los mejores postores, los semovientes que se declaran excedentes de plantillas, cuya relación se adjunta al presente pliego como anexo I, si bien todas las instrucciones relativas a la organización de la subasta serán las publicadas por parte de la Asociación del Merino en todo lo no especificado en el presente pliego.

2.- Fecha y lugar de la subasta.

La subasta de ganado tendrá lugar en la localidad de Herrera del Duque, el día 12 de mayo, coincidiendo con la XIV Feria Ganadera y Agroturística de La Siberia en las instalaciones del recinto ferial o donde publique la Asociación como organizadora de la subasta. En el supuesto de alguna modificación, se publicará debidamente tanto por la Asociación como por parte de esta Diputación.

3.- Mesa de la subastas.

La subasta tendrá lugar ante la mesa de la subasta, organizada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino, constituida al efecto, en la fecha y lugar indicados y hecha pública por parte de la Asociación en las instrucciones específicas para la subasta.

4.- Capacidad para tomar parte en la subasta en todos los lotes y/o animales individuales de Diputación de Badajoz.

Podrán ser adquirentes de los bienes que se subasten las personas físicas, o jurídicas, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes quienes hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio. No podrán participar en la subasta, por sí o por persona alguna intermedia, quienes en razón de su cargo o destino ejerzan alguna competencia respecto a los bienes que vayan a ser objeto de subasta.

Quienes concurren al acto de enajenación habrán de afirmar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad mencionados anteriormente. Firmarán imperativamente una declaración responsable (anexo III) de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias reseñadas y, si se descubriera falsedad, se acordará la nulidad de la adjudicación.

5.- Documentación licitadores.

Los licitadores que estén interesados en participar en la subasta para los lotes de Diputación de Badajoz, acreditarán su personalidad ante la mesa de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, presentando la siguiente documentación:

- Documentación administrativa. DNI o pasaporte, fotocopia del documento en vigor que acredite la personalidad del licitador, o CIF, en el caso de empresas. En el supuesto de actuar en nombre o representación de persona física o jurídica deberá acreditar su representación.

- Anexo II. Datos del licitador.

- Anexo III. Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio del Estado. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Anexo IV. Documento de protección de datos.

6.- Lugar, plazo y forma de presentación de la documentación y oferta económica. Sistema de puja.

Las pujas se realizarán en el propio acto de la subasta, que tendrá lugar en el emplazamiento indicado por la organización, a menos que la misma, por razones sanitarias deba realizarse online. A todos los efectos la organización de la subasta la realiza la Asociación del Merino.

El sistema será "puja a la llana", mediante ofertas iguales o superiores al precio de salida de cada lote de los publicados por Diputación, al alza de un mínimo de 10,00 €, a partir del precio de arranque o salida marcado para cada lote. No se admitirán las posturas que lo sean por debajo del precio base fijado para cada lote.

Los licitadores que resulten adjudicatarios de cada uno de los lotes quedarán obligados al pago de los lotes adjudicados al precio del remate final de la subasta en cada caso.

La enajenación del ganado es una operación sujeta y no exenta del IVA, al no quedar dicha actividad amparada por lo dispuesto por el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, todo ello según el informe externo de la Dirección General de Tributos de 5 de mayo de 2009, aplicando el tipo de IVA que corresponda según la legislación tributaria vigente en el momento de la adjudicación.

Siendo de aplicación los principios extraídos de la legislación contenida en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo en aras a garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y de asegurar una eficiente utilización de los recursos con la salvaguarda de la libre competencia y, teniendo en cuenta el objeto de la enajenación así como sus potenciales destinatarios, para tomar parte en la subasta no será necesario la constitución de garantía provisional en base al artículo 106.1 LCSP.

7.- Obligaciones del adjudicatario.

Una vez finalizada la subasta, en base al acta o informe técnico de la misma, se procederá a la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato, tras lo cual los adjudicatarios deberán proceder a efectuar el ingreso de la cantidad adjudicada (precio de remate más 10% en concepto de IVA), bien directamente mediante pago con tarjeta bancaria en el datáfono facilitado por los responsables de la subasta de Diputación de Badajoz, o bien, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de Diputación de Badajoz n.º: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Si el pago se produce mediante tarjeta bancaria en el recinto ferial, se podrá retirar el ganado directamente de las instalaciones. En caso de que el pago se produzca por transferencia bancaria, una vez confirmada la recepción de la misma por la Administración, el ganado será retirado de la finca La Cocola (ctra. EX-310 Badajoz-Valverde de Leganés. Km 14,500), a donde será conducido tras la celebración de la subasta, en cuyo caso todos los gastos correrán por cuenta del adjudicatario.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, Manuel Mejías Tapia.

ANEXO I

SUBASTA FERIA HERRERA DEL DUQUE 2024

Sexo	Id. electrónica	Genotipo	Lote
Hembra	724100008475237	ARR/ARR	LOTE 1
Hembra	724100008475212	ARR/ARR	
Hembra	724100008475202	ARR/ARR	
Hembra	724100008475127	ARR/ARR	
Hembra	724100008475147	ARR/ARR	
Hembra	724100008475180	ARR/ARR	
Hembra	724100008475159	ARR/ARR	
Hembra	724100008475112	ARR/ARR	
Hembra	724100008475183	ARR/ARR	
Hembra	724100008475276	ARR/ARR	
Hembra	724100008475268	ARR/ARR	LOTE 2
Hembra	724100008475135	ARR/ARR	
Hembra	724100008475123	ARR/ARR	
Hembra	724100008475228	ARR/ARR	
Hembra	724100008475280	ARR/ARR	
Hembra	724100008475206	ARR/ARR	
Hembra	724100008475282	ARR/ARR	
Hembra	724100008475242	ARR/ARR	
Hembra	724100008475152	ARR/ARR	
Hembra	724100008475136	ARR/ARR	
Hembra	724100008475138	ARR/ARR	LOTE 3
Hembra	724100008475118	ARR/ARR	
Hembra	724100008475214	ARR/ARR	
Hembra	724100008475260	ARR/ARR	
Hembra	724100008475170	ARR/ARR	
Hembra	724100008475191	ARR/ARR	
Hembra	724100008475124	ARR/ARR	
Hembra	724100008475298	ARR/ARR	
Hembra	724100008475117	ARR/ARR	
Hembra	724100008475101	ARR/ARR	
Hembra	724100008475243	ARR/ARR	LOTE 4
Hembra	724100008475251	ARR/ARR	
Hembra	724100008475119	ARR/ARR	
Hembra	724100008475225	ARR/ARR	
Hembra	724100008475254	ARR/ARR	
Hembra	724100008475110	ARR/ARR	
Hembra	724100008475161	ARR/ARR	
Hembra	724100008475201	ARR/ARR	
Hembra	724100008475216	ARR/ARR	
Hembra	724100008475168	ARR/ARR	

Se establece un precio de salida de 1.700,00 € para el lote de 10 hembras (170,00 € animal).

ANEXO II

DATOS DEL LICITADOR. FORMULARIO INSCRIPCIÓN SUBASTA GANADERÍA LA COCOSA

- Feria ganadera de _____

Nombre: _____ apellidos: _____ DNI.: _____

Dirección _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

- Actuando en:

Nombre propio _____

Representación de la empresa _____ con CIF _____ Dirección _____ Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Representación de (pers. física) don _____ con NIF _____.

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Código explotación: ES _____

Fdo.: _____

La firma del presente formulario supone la aceptación de las condiciones de participación en la subasta.

ANEXO III

(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D./D.^a _____, con DNI/CIF _____, con domicilio social en c/ _____

n.º _____ CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono _____ móvil _____

Email _____

Actuando en nombre propio o en representación de la empresa _____

DECLARA que ni la empresa a la cual represento, ni yo mismo, nos hallamos incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 de Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y nos hallamos al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

En _____ (localidad), a _____ de _____ de 2024.

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

	EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN FERIA DE _____
Responsable	Dirección de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

Finalidad	Enajenación de semovientes de ovejas de raza merina blanca
Legitimación	Base jurídica del tratamiento: - Cumplimiento de un contrato (enajenación de semovientes). - Obligación legal, si fuera preciso a comunicar parte de los datos a un organismo público, como pudiera ser la Agencia Tributaria con motivo de pago de IVA o retención de IRPF.
Destinatarios	Dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz, especialmente el Área de Economía y Hacienda, Intervención y Tesorería
	No se realizarán transferencias internacionales
Derechos	Tiene derecho a obtener la confirmación de si la Diputación de Badajoz, trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, es decir a saber qué datos trata, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, u oponerse al mismo, impidiendo que sus datos se traten para determinadas finalidades. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?	El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz
¿Por qué recibe esta información de datos personales?	Esta información se le proporciona como licitador e interesado en la adquisición de alguno de los semovientes objetos de la subasta
¿Qué datos damos de alta en nuestros registros?	Diputación de Badajoz registra los datos de carácter personal que nos ha proporcionado: Datos de identificación. Documento Nacional de Identidad o escrituras públicas, en su caso direcciones postales o electrónicas y de contacto. C/C bancarias.
¿Qué es lo que hacemos con sus datos de carácter personal?	Le informamos que tratamos sus datos personales con las siguientes finalidades: Atender su solicitud de adquisición de semovientes. • Incluirle en la agenda de contactos a usted y/o a la empresa a la que representa para la comunicación relacionada con la enajenación de ganado y/o de información de interés en el ámbito de las próximas enajenaciones de ganado.
¿Qué nos legitima a tratar sus datos de carácter personal?	Diputación de Badajoz tiene su legitimidad para el tratamiento de los datos de carácter personal que se nos proporcionan mediante correo, la Web o presencialmente, deriva del ejercicio de las competencias que le atribuyen las leyes como entidad pública. El carácter facultativo u obligatorio de los datos solicitados se le indicará expresamente en cada formulario Web de recogida de los datos. Podrá retirar su consentimiento a este tratamiento en cualquier momento, en cuyo caso se entenderá que no desea constar en la agenda de contactos o que se continúe con la relación o gestión de su comunicación. Su retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta ese momento.
¿Cuánto tiempo se conservarán sus datos personales?	Diputación de Badajoz guardará sus datos personales durante el tiempo necesario para la gestión o la finalidad para la que han sido recogidos. En cualquier caso durante los plazos legales establecidos de conservación y/o de atención de posibles responsabilidades o reclamaciones que hayan podido surgir. Se dará dado de alta en un Registro Ganadero del Área para evitar en sucesivas enajenaciones tener que reiterar la presentación de documentación
¿Sus datos personales van a comunicarse a terceros?	Diputación de Badajoz no comunicará sus datos personales a terceros, salvo que por la naturaleza de la solicitud o comunicación así se requiera, y salvo que exista la obligación legal de hacerlo, como por ejemplo, la comunicación con fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, juzgados y tribunales, u otros organismos o entidades públicas que estén legalmente legitimados, así como organismos o instituciones europeas. No se efectúan transferencias internacionales de datos.
¿Existe un Delegado de Protección de Datos personales?	Diputación de Badajoz en cumplimiento de sus obligaciones legales ha designado un órgano colegiado como Delegado de Protección de Datos al que puede remitir cualquier duda o cuestión relativa a la privacidad y protección de sus datos de carácter personal.

¿Qué derechos tiene en relación con sus datos de carácter personal?	Tiene derecho a obtener la confirmación de si la Diputación de Badajoz trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, es decir a saber qué datos trata, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, u oponerse al mismo, impidiendo que sus datos se traten para determinadas finalidades. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.
¿Cómo puede ejercerlos?	Puede remitir un escrito indicando el derecho que quiere ejecutar, al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
¿Qué medidas de seguridad aplicamos sobre sus datos?	Diputación de Badajoz, según lo previsto en su Política de Seguridad de la Información, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y el resto de normativa europea y nacional de protección de datos aplicará todas las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas para proteger la privacidad de sus datos.

D./D.^a _____ con DNI _____, firma el presente documento en _____ a _____ de _____ de 2024.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 1988/2024

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de dos plazas de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio

Por el Sr. Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"Decreto: en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Técnico/a Auxiliar Laboratorio (C1), cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para dos plazas de Técnico/a Auxiliar Laboratorio:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Almagro Sánchez, Malena

N.º	Apellidos y nombre
2	Almendo Parejo, María Jesús
3	Barroso Merino, Rubén
4	Carballar Ledo, Óscar
5	Carballo Martínez, Ángel Luis
6	Carmona Collado, María Ángeles
7	Castillo Muñoz, Elisa
8	Ceballos Cortés, Oliver
9	Chávez Ramos, Luisa María
10	Cordero Parra, Manuel
11	Del Sol García, Javier
12	Del Viejo Barril, Pedro Gabriel
13	Durán Rodríguez, Alba
14	Fernández Fernández, María Isabel
15	Flores Jiménez, Mirian
16	Gallarín García, Manuel
17	Gamero Lara, Carla
18	García Caballero, María de las Nieves
19	García Martín, Ignacio María
20	Gil de los Santos, Alicia
21	González Trejo, Ana
22	Haba Blanco, Susana
23	León Flores, Ivette Alejandra
24	Mahedero Murillo, María
25	Mangas Ramos, Ana Belén
26	Masuco Navarro, Cristina
27	Matamoros Cortés, Julio Jesús
28	Morano Velardo, Félix
29	Negro Balmaseda, Enrique
30	Obreo Aquilino, Juana
31	Pérez Carro, Daniel
32	Pérez Dorado, Alicia
33	Pérez Valle, Beatriz
34	Pimparel Durán, Norberto de Jesús
35	Plaza Caballero, Pablo
36	Portillo Gonzalez, María Esther
37	Ramos Alguijo, María Belén
38	Rodríguez Rojas, Carlos
39	Rubio García, Alicia
40	Ruiz Costa, María del Pilar
41	Sánchez González, Julián
42	Sánchez García, Alberto
43	Silva Amarillo, Manuel
44	Vázquez Martín, Jorge
45	Vicente Jaraíz, Encarnación
46	Yarritu Marcos, Aránzazu
47	Zafra Morales, Pedro

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre	
1	Aceituna Palos, Juan	(1)
2	Galeano Martín, Esther	(1)
3	Murillo Martín, Encarnación	(1)
4	Pérez Hernández, Matilde	(2)
5	Romo Horden, María Luisa	(2)
6	Serrano Muñoz, Martín José	(2)
	(1) No aporta justificante de tasa (2) No aporta vida laboral	

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

* La subsanación deberá realizarse por vía electrónica en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz (<https://sede.dip-badajoz.es/>) accediendo al trámite "Subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas", en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión. El acceso estará disponible durante el plazo de subsanación en la página de inicio de la sede electrónica: Trámites ciudadanos y empresas > Trámites por Delegaciones > Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. De no ser atendido el requerimiento de subsanación en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 1989/2024

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de siete plazas vacantes de funcionario/a de Técnico/a Medio de Economía

Por el Sr. Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"Decreto: en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, de siete plazas vacantes de funcionario/a, de Técnico/a Medio Economía, 6 plazas para ser cubiertas por turno de acceso general y 1 plazas para ser cubierta por turno de discapacidad, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para de siete plazas vacantes de funcionario/a, de Técnico/a Medio Economía:

TURNO GENERAL
LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Acosta Belamán, Ana María
2	Álvarez Martínez, Elena
3	Andrés Díaz, Juan Miguel
4	Anillo Rodríguez, Rafael Alejandro
5	Arias López, Jorge
6	Benítez García, María Teresa
7	Bescos Corral, Almudena
8	Cáceres Picón, María de Gracia
9	Calderón Gómez, Laura
10	Cañadas Dómine, Jorge
11	Carballo Bejarano, Rocío
12	Carmona Albarrán, María Paz
13	Carroza Jiménez, Cristina
14	Castro Hernández, Estrella
15	Chamorro González, Luzdivina
16	Corrales Guisado, María
17	Cortés Blanco, Laura Victoria
18	Cortijo Orellana, Roberto Manuel
19	Crespo Caido, José Vicente
20	Crespo Valerio, Arturo
21	Cumbreño Redondo, Estefanía
22	Delgado Galea, Ana Belén
23	Díaz Oliveros, María
24	Domínguez Carretero, Isabel María
25	Domínguez Soto, Cristina Dolores
26	Durán Sánchez, Antonio
27	Esquetim Lavado, Cristina
28	Esquetim Lavado, María Dolores
29	Falero García, María Jesús
30	Flores Guerrero, Nora María
31	Flores Hormeño, Alba
32	Gallardo Robles, Marta
33	García Blanco, José Javier
34	García Izquierdo, María Mercedes
35	Gemio Zumalave, María del Pilar
36	Gilo Rivas, David

N.º	Apellidos y nombre
37	Gómez Sánchez, Elena
38	Grande Chaparro, Sonia
39	Gutiérrez Naharro, María Eugenia
40	Hermosa Silva, Gema
41	Jiménez Contreras, María Manuela
42	Lavado Bellido, Daniel
43	Lavado García, María
44	Lázaro González, Inmaculada Concepción
45	Lisea Candelario, Celia
46	López Flores, María Ángeles
47	López Gómez, Raúl
48	López Martín, Ana
49	Lozano Soto, Sara
50	Macarro García, Rocío
51	Mangas Corrales, Pilar
52	Manso Nogales, Esther
53	Martín Pérez, Daniel
54	Martínez Costas, Roi
55	Masot Velasco, Esperanza
56	Mateo Corbacho, María Belén
57	Mateos Millán, Rosa María
58	Menor Barahona, María Antonia
59	Miranda Arias, José Miguel
60	Mora Rivero, Carmen María
61	Mora Rivero, Juan Diego
62	Morales Rodrigo, Cristina
63	Moreno Becerra, María Dolores
64	Moreno Gómez, Cristina
65	Nogales Osuna, Eva Victoria
66	Oliva Ramos, Laura
67	Ortíz Pacheco, Fátima del Carmen
68	Pastor López, María Virginia
69	Perera Calderón, Inmaculada
70	Pérez Bautista, María Victoria
71	Pérez Bellido, María José
72	Polo Blanco, Amparo
73	Ramos Fernández, Juan José
74	Repilado Hernández, María Ángeles
75	Rivera Lucas, Yolanda
76	Rodas Muñoz, María Flor
77	Rodríguez Cardoso, María del Mar
78	Rodríguez Sánchez, Paula
79	Salazar Marcos, Ana María
80	Sánchez Campos, Aránzazu
81	Santana Vicente, Raquel
82	Santos Reino, Olga María
83	Serván Soto, Gloria Siomar
84	Silva Suárez, José Carlos

N.º	Apellidos y nombre
85	Soletto López, José Ignacio
86	Solomando Morales, Marta
87	Sosa Pampano, Ana Isabel
88	Suárez Penco, Noelia
89	Suárez Pozueco, Borja
90	Tienza Pérez, María Inmaculada
91	Trevijano Martín, María del Carmen
92	Vega Rossell, José María
93	Vera Trujillo, Esther
94	Vitorino Mateos, Paula Marina

TURNO GENERAL
LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre	
1	Escobar López, Natalia	(1)
2	Mancha Ruiz Lopera, Estefanía	(1) y (2)
3	Núñez García, Paula	(1)
4	Román Miranda, Sergio	(1) y (3)
(1) No aporta vida laboral (2) No aporta justificante de tasas (3) No acredita familia numerosa		

TURNO DISCAPACIDAD
LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Calcerrada Tendero, Juan Carlos
2	Villard López, Joaquín

TURNO DISCAPACIDAD
LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre
Ninguno	

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

* La subsanación deberá realizarse por vía electrónica en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz (<https://sede.dip-badajoz.es/>) accediendo al trámite "Subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas", en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión. El acceso estará disponible durante el plazo de subsanación en la página de inicio de la sede electrónica: Trámites ciudadanos y empresas > Trámites por Delegaciones > Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. De no ser atendido el requerimiento de subsanación en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de

Badajoz."

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz

Anuncio 1990/2024

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior de Informática (A1), por promoción interna

Por el Sr. Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"Decreto: en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico/a Superior Informática (A1), por promoción interna, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Técnico/a Superior Informática, por promoción interna:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Tejeda Pontiveros, Óscar
2	Zarco Fernández, David

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre	(1)
1	Pavo Calle, Cristina	(1)
(1) No cumple la base tercera letra a) de la convocatoria		

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

* La subsanación deberá realizarse por vía electrónica en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz (<https://sede.dip-badajoz.es/>) accediendo al trámite "Subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas", en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión. El acceso estará disponible durante el plazo de subsanación en la página de inicio de la sede electrónica: Trámites ciudadanos y empresas > Trámites por Delegaciones > Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. De no ser atendido el requerimiento de subsanación en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Aceuchal
Aceuchal (Badajoz)
Anuncio 1981/2024

Nombramiento en plaza de Operario de Servicios Múltiples

NOMBRAMIENTO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 2 de mayo de 2024, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir la plaza de operario de servicios múltiples vacante en el Ayuntamiento de Aceuchal, mediante el sistema de oposición libre, y comprobada documentación aportada por el interesado conforme a las bases de la convocatoria, procedo al nombramiento de:

Identidad	DNI
Don Andrés Ramírez Vázquez	****938-Q

- Característica de la plaza:

Servicio/dependencia	Servicios múltiples
Denominación del puesto	Operario de servicios múltiples
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración especial
Subescala	De servicios especiales
Grupo/subgrupo	C2
Nivel	18

El funcionario nombrado, deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Aceuchal, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Sergio Gordón Lozano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Alconchel
Alconchel (Badajoz)
Anuncio 1987/2024

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interno de las escuelas profesionales del Ayuntamiento de Alconchel

El Pleno del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 2024, previa convocatoria de la misma, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Profesionales del Ayuntamiento de Alconchel; por lo que se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alconchel, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Óscar Díaz Hernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Alconchel
Alconchel (Badajoz)
Anuncio 1979/2024

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) del Ayuntamiento de Alconchel

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 30 de abril de 2024, acordó, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) del Ayuntamiento de Alconchel, BOP de Badajoz de 11 de abril de 2008, número 69, anuncio 2878/2008, modificada por acuerdo de Pleno con fecha de 19 de julio de 2013, BOP de Badajoz de 1 de octubre de 2013, número 187, anuncio 6974/2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alconchel.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alconchel, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Óscar Díaz Hernández.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Berlanga
Berlanga (Badajoz)
Anuncio 1982/2024**

Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 1/2024

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚMERO 1/2024

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2024, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en el despacho de la Secretaría-Intervención municipal de este Ayuntamiento.

Berlanga, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Andrés Ortiz Chacón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Calamonte
Calamonte (Badajoz)
Anuncio 1976/2024**

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos por la Policía Local, a instancia de parte

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS POR LA POLICÍA LOCAL, A INSTANCIA DE PARTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día, 29 de abril de 2024 aprobó, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos por la Policía Local, a instancia de parte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Dolores María Enrique Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Calamonte
Calamonte (Badajoz)
Anuncio 1977/2024

Aprobación provisional de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día, 29 de abril de 2024 aprobó, provisionalmente, la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Dolores María Enrique Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Calamonte
Calamonte (Badajoz)
Anuncio 1978/2024

Bases para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Calamonte, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024

Bases para la provisión, como funcionario o funcionaria de carrera, mediante el sistema de concurso movilidad, de una plaza (11FE) de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Calamonte, correspondiente a la oferta pública de empleo 2024.

En el Diario Oficial de Extremadura número 13, del jueves, 18 de enero de 2024 se publica la oferta de empleo público 2024 del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), con plazas en diferentes puestos y formas de provisión, todo ello una vez acordada en la Mesa General de Negociación del 8 de enero de 2024.

Dentro de esta OPE, se incluye la provisión de una plaza vacante de Agente de la Policía Local de Calamonte (plaza 11 FE), a través del sistema de provisión de concurso por movilidad.

«BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024. Plaza número 11FE.

1.2. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específica, funciones, dependencias jerárquicas y restantes determinaciones que corresponden a este puesto.

1.3. La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las normas-marcos de las

Policías Locales de Extremadura y sus niveles de retribuciones, así como las restantes retribuciones complementarias que pudieran legalmente encontrarse asignadas al puesto que está adscrito, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tengan acordado o pueda acordar.

1.4. Estará además sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones de Agente con el desempeño de ningún puesto o actividad del sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada ley, ni actividad privada incompatible sujeta al reconocimiento de compatibilidad.

1.5. Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en la legislación estatal y autonómica en general y, en especial, las dispuestas en las normas-marcos de los policías locales de Extremadura.

1.6. Al presente concurso le será de aplicación, en lo no previsto en estas bases: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, (BOE número 261, de 31 de octubre), Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, (DOE número 150, de 4 de agosto), Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, (DOE número 199, de 15 de octubre), Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas con los temas a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las Entidades Locales para el ingreso, promoción, movilidad en los Cuerpos de Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE número 119, de 14 de octubre), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE número 294, de 6 de diciembre), Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

Y demás normativa vigente que resulte de aplicación en el momento de la convocatoria.

1.7. El procedimiento de provisión y por lo tanto selección de las personas aspirantes será mediante concurso.

1.8. El plazo para la resolución del concurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para poder participar en el procedimiento de concurso por movilidad, las personas aspirantes, además de los previstos por la legislación básica para acceder a la función pública, deben cumplir, en el momento que finalice el plazo para solicitar dicha participación, los requisitos previstos en el artículo 55.5 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya.

Además de los previstos por la legislación básica para el acceso a la función pública, las personas aspirantes deben cumplir, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera en alguno de los Cuerpos o plantillas de Policía Local de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con categoría de Agente u Oficial de la Policía Local.
- b) Haber permanecido como mínimo 3 años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario o funcionaria de carrera en el Cuerpo o plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de procedencia.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas las actuaciones respecto de la persona aspirante.
- d) Que, a la persona interesada le resten como mínimo tres años para pasar a la situación de segunda actividad por petición propia.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo a su acreditación mediante certificado. (Este certificado se exigirá únicamente al aspirante que se haya propuesto para su nombramiento, una vez haya finalizado la valoración del concurso).

f) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones.

g) Estar en posesión de los permisos de circulación A2 y B.

h) Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.2 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; se incluye en la convocatoria la comprobación de las condiciones psicofísicas para el desempeño del puesto de trabajo, que se realizará con la acreditación y presentación de un certificado médico cumplimentado, sellado y firmado por un médico colegiado, con una antigüedad máxima de dos meses antes de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el que debe constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y de salud necesarias para el ejercicio de la función policial. Este requisito se exigirá únicamente al aspirante que se proponga para su nombramiento, una vez que se haya resuelto el concurso.

2.2. Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes y fechas de presentación.

Para esta plaza, las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://calamonte.sedelectronica.es> para lo cual, será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico, DNI electrónico, Cl@ve o Cl@ve PIN. Se podrán presentar también en el Registro General del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz) y en cualquiera de las formas que determina el artículo 36.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1. Las personas aspirantes deberán manifestar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte en el modelo que figura en estas Bases como Anexo I, cuyo contenido incluye la declaración de la persona aspirante de que, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos y con los efectos jurídicos de dicho precepto, manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente para el acceso a la función pública de Policía Local del Ayuntamiento de Calamonte, y se compromete a poner a disposición de la Administración municipal, dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

A esta solicitud del anexo I deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Doc. 1: Fotocopia del DNI.

b) Doc. 2: Certificado expedido por el Secretario o Secretaria del Ayuntamiento de procedencia, en el que se especifique que el aspirante ha permanecido en situación administrativa de servicio activo en dicho Ayuntamiento como Agente, indicando asimismo desde qué fecha.

c) Doc. 3: Currículum vitae referido únicamente a los méritos alegados.

d) Doc. 4: Méritos alegados para baremación en la fase de concurso, que serán adjuntados en cada fase establecida en la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento <https://calamonte.sedelectronica.es> o junto al modelo de solicitud, caso de presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Doc. 5: Certificado de empadronamiento en Calamonte de las personas que, en su caso, motiven el mérito de "Agrupación / conciliación de la vida familiar y laboral", según se determina en el epígrafe correspondiente, así como documentación acreditativa de las circunstancias referidas a este mérito. (Tales como certificados de minusvalía, informes médicos, etc.).

f) Doc. 6: Permisos de conducción clase A2 y B.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del

anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es> o en la página web municipal <http://calamonte.org>.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 3.3 de la base tercera, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como las de excluidas.

Dicha resolución se publicará en su sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es> o en la página web municipal <http://calamonte.org>, junto con la relación de las personas aspirantes excluidas y causas que han motivado su exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, así como las personas admitidas en ambas relaciones, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidas y excluidas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en su sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es> o en la página web municipal <http://calamonte.es>, la resolución elevando a definitiva la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con la inclusión correspondiente como admitidas de aquellas que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.4. Contra las resoluciones a que se refieren las presentes bases, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4.5. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la composición del Tribunal Calificador. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas su sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es> o en la página web municipal <http://calamonte.org>, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto como sigue:

- Presidente o Presidenta: Una persona funcionaria de carrera designada por la Alcaldía.
- Secretario o Secretaria: El de la Corporación o funcionario que legalmente lo sustituya, que tendrá voz y voto.
- 2 Vocales designados por la Alcaldía, siendo uno de ellos la persona que ostente la jefatura de la policía local o mando intermedio.
- 1 Vocal representante de la Junta de Extremadura: Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

5.2. En La composición del Tribunal se tenderá a la representación paritaria entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, o normativa que la sustituya. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad, profesionalidad.

5.3. Cada puesto titular, contará con una persona suplente, con los mismos perfiles determinados en la composición del Tribunal Calificador, salvo para la persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

5.4. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos sus miembros, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera, poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para el acceso al grupo correspondiente a las plazas convocadas, pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en que se integren las referidas plazas y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a las plazas objeto de convocatoria.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.6. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del Presidente o Presidenta y del Secretario o de la Secretaria o en su caso, de quienes lo suplan, y al menos la mitad del resto de las personas integrantes del Tribunal Calificador.

5.7. El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de los procesos selectivos, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la normativa vigente, citada. Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en su sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es> o en la página web municipal <http://calamonte.org>.

5.8. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas. Dichas personas asesoras se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

5.9. Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador pueden asistir como observadores un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo consistirá en una fase de concurso, en el que se valorarán los méritos alegados.

6.1. Valoración de los méritos alegados:

Solo podrán valorarse los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por los méritos alegados y documentados será de 10,50 puntos, que se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.1. Experiencia profesional.

Representará hasta un máximo de 4,00 puntos de la puntuación total a obtener. Únicamente se valorarán meses completos, a razón de 0,025 puntos por mes, hasta alcanzar la puntuación máxima. Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiera el proceso, la valoración de la antigüedad tendrá una limitación máxima de mensualidades a valorar en cada categoría anteriormente desempeñada, conforme a la baremación que se indica a continuación:

- Categoría Agente: Máximo de 160 meses. Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.
- Categoría Oficial: Máximo de 60 meses como Agente y 100 como Oficial.
- Categoría de Subinspectora / Subinspector: Máximo de 40 meses como Agente, 50 meses como Oficial y 70 meses como Subinspector / Subinspectora.
- Categoría de Inspectora/ Inspector: Máximo de 20 meses como Agente, 30 meses como Oficial, 50 meses como Subinspector/ Subinspectora y 60 meses como Inspectora / Inspectora.
- Categoría de Intendente: Máximo de 10 meses como Agente, 20 meses como Oficial, 30 meses como Subinspectora / Subinspector, 40 meses como Inspector / Inspectora y 60 meses como Intendente.
- Categoría de Superintendente: Máximo de 10 meses como Agente, 10 meses como Oficial, 20 meses como Subinspectora/ Subinspector, 30 meses como Inspector/ Inspectora, 40 meses como Intendente y 50 meses como Superintendente.

En los supuestos en que se hubiera accedido directamente por turno libre a una determinada categoría sin pasar por la/las categoría/as inferior/es, el tiempo de permanencia en dicha categoría que exceda del tope de puntuación a valorar en la

misma será computado como si se hubiera desempeñado en las categorías inferiores de forma descendente hasta agotar los topes de valoración respectivos en cada una de ellas. Igualmente se actuará en los supuestos en los que los tiempos de permanencia en categorías superiores excedan del tope de valoración en la misma sin haber agotado los respectivos topes de valoración de las categorías inferiores.

1.2. Formación académica.

Representará hasta un máximo de 1 punto de la puntuación total a obtener, conforme se indica a continuación para cada titulación académica y sus correspondientes equivalencias:

- Doctorado: 1,00 punto.
- Grado: 0,75 puntos.
- Técnico: 0,50 puntos.
- Master: 0,25 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

1.3. Formación continua.

Representará hasta un máximo de 3 puntos de la puntuación total a obtener. Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE. También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial.

Se valorarán un máximo de 3.000 horas lectivas, a razón de 0,001 puntos por hora lectiva. Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado.

1.4. Docencia.

Representará hasta un máximo de 0,50 puntos de la puntuación total a obtener.

Únicamente se valorará docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE, siempre que en este caso se trate de actividades formativas relacionadas con la labor policial. También se valorará la docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 250 horas lectivas, a razón de 0,002 puntos por hora lectiva.

1.5. Condecoraciones.

Representará hasta un máximo de 0,25 puntos de la puntuación a obtener en esta fase. Únicamente se valorarán las condecoraciones otorgadas por el Gobierno de España, las comunidades autónomas y órganos plenarios del resto de Administraciones Públicas, así como otros Cuerpos Policiales Internacionales, siempre que sean concedidas a título individual, conforme al siguiente baremo:

- Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría oro: 0,25 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata: 0,20 puntos.
- Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales: 0,10 puntos.

- Reconocimientos: 0,05 puntos.

1.6. Agrupación / conciliación vida familiar y laboral.

Representará hasta un máximo de 1,50 puntos de la puntuación total a obtener conforme se indica a continuación:

- Por destino laboral previo debidamente acreditado del o de la cónyuge o pareja de hecho inscrita legalmente en el municipio convocante, con una antigüedad de residencia en el padrón municipal mínima de 1 año en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias: 0,50 puntos. La persona divorciada o separada legalmente o de hecho, cuando, existiendo descendiente/es menor/es de edad, el convenio regulador de dicha situación establezca una custodia compartida o un régimen de visitas incompatible con la residencia en localidad distinta al Ayuntamiento convocante podrá obtener igualmente 0,50 puntos. En este último caso, al ser determinante la existencia de descendiente/es menores de edad para la aplicación de la puntuación, será compatible con la aplicación de la puntuación prevista en el punto siguiente.
- 0,50 puntos por tener un hijo o hija menor de edad. Los sucesivos hijos no darán derecho a mayor puntuación.
- 0,50 puntos por tener una hija o hijo menor o mayor de edad con discapacidad reconocida igual o superior a un 33%. Igualmente, 0,50 puntos por tener persona ascendiente con dependencia acreditada por enfermedad grave crónica o rara, que no pueda valerse por sí misma y no desempeñe actividad retribuida, inscrita legalmente en el municipio convocante, con una antigüedad de residencia en el Padrón Municipal mínima de 1 año en el momento de inicio del trámite de presentación de instancias y siempre que tal situación sea acreditada documentalmente. En estos dos casos la puntuación podrá adicionarse a la contemplada en los dos apartados anteriores, pero sin superar el límite total de puntuación por este criterio de 1,50 puntos.

1.7. Méritos específicos.

No se establecen.

6.2. Calificación del concurso de méritos y normas para resolver los empates del turno de movilidad.

Calificación del proceso de movilidad.

1. La calificación definitiva de las personas aspirantes en el proceso de movilidad será la suma de las puntuaciones alcanzadas en los apartados descritos en el artículo anterior.

2. La puntuación total de cada aspirante determinará su posición en la relación definitiva del proceso, que se confeccionará de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el Tribunal Calificador seleccionará a la/s persona/s aspirante/s aplicando los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, para dirimir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado experiencia profesional.
- b) De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado formación continua.
- c) De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado agrupación / conciliación vida familiar y laboral.
- d) De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado titulaciones académicas.
- e) De continuar el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado docencia.
- f) De seguir persistiendo el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado condecoraciones.
- g) De continuar el empate y se hubieran incluido en la convocatoria la valoración de méritos específicos, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en dicho apartado.
- h) De persistir el empate éste se resolverá en favor de aquélla persona que mayor puntuación obtenga

aplicando todos los criterios de valoración sin límite máximo de puntos por cada criterio.

i) Por último, y de persistir el empate, se dará preferencia a la persona del sexo con menos presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

Séptima.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

7.1. Una vez terminada la fase de Concurso el Tribunal formará relación comprensiva de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, y la hará pública en su sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es/> o en la página web municipal <https://calamonte.org>, además del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

7.2. De acuerdo con esta lista, se elevará a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Calamonte, la propuesta de nombramiento, en favor de las personas aspirantes aprobadas.

Octava.- Presentación de documentación.

8.1. La persona aspirante propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en estas bases, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente y, además:

* Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

* Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.3. En este caso la Alcaldesa, efectuará el nombramiento a favor de la persona aspirante que, habiendo obtenido una mayor puntuación en la fase de Concurso, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Novena.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa, a la vista de la relación de las personas aspirantes que las hayan superado, dictará resolución nombrado funcionario de carrera al correspondiente aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

9.2. La persona nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de diez días hábiles. Si no lo hiciera, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

9.3. La persona funcionaria que haya tomado posesión de su plaza, se inscribirá en la RPT del Ayuntamiento de Calamonte y percibirá con cargo al Ayuntamiento de Calamonte, las retribuciones que les corresponda.

Décima.- Incidencias y recursos.

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

10.2. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo primera.- Tratamiento de datos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos, los datos aportados de las personas seleccionadas, pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de Calamonte, con el fin de integrarse en los

sistemas de gestión e información y de los Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Décimo segunda.- Publicación.

De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único Las convocatorias con las bases serán publicadas íntegramente en el Diario Oficial de Extremadura y en los boletines oficiales de las dos provincias. Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado en el que figurarán, en todo caso, el número de plazas que se convocan y los ayuntamientos a los que corresponden, la escala y categoría a la que pertenecen, el sistema de acceso y la referencia a los diarios oficiales en los que la convocatoria esté publicada íntegramente.

Disposición final.-

Las presentes bases están a disposición de las personas interesadas en su sede electrónica <https://calamonte.sedelectronica.es/> o en la página web municipal <https://calamonte.org>»

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Dolores María Enrique Jiménez.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE CALAMONTE (OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024. TURNO DE MOVILIDAD)

A) Persona solicitante:

Nombre:	Apellidos:
DNI:	Género: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio:	Localidad:
Teléfono:	Correo-e:

B) Documentación que acompaña:

- Doc. 1) Fotocopia del DNI.
- Doc. 2) Certificado sobre la situación administrativa de servicio activo.
- Doc. 3) Curriculum vitae sobre los méritos alegados en la fase de concurso.
- Doc. 4) Documentos específicos sobre los méritos alegados en la fase de concurso.
- Doc. 5) Certificado empadronamiento sobre "agrupación / conciliación de la vida familiar y laboral".
- Doc. 6) Permisos de conducción clase A2 y B.

Declaración responsable:

1. Que he leído y comprendido las bases de la convocatoria y acepto formar parte de este proceso de provisión por el sistema de movilidad, de la plaza de Agente de la Policía Local de Calamonte, dentro de la oferta pública de empleo 2024.

2. Que declaro, con la firma de esta solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos y con los efectos jurídicos de dicho precepto, que cumplo todos los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria y en la normativa vigente para el acceso a la función pública de Policía Local del Ayuntamiento de Calamonte, y me comprometo a poner a disposición de la Administración municipal, dicha documentación cuando sea requerido al efecto. Declaro igualmente que la información y los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

3. No me opongo y doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Calamonte para verificar y consultar los

datos aportados, en el sector público a los efectos exclusivamente referidos a este proceso de provisión por el sistema de movilidad, de la plaza de Agente de Policía Local de Calamonte, dentro de la oferta pública de empleo 2024.

4. Me opongo y no doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Calamonte para verificar y consultar los datos aportados, en el sector público a los efectos exclusivamente referidos a este proceso de provisión por el sistema de movilidad, de la plaza de Agente correspondiente a la oferta pública de empleo 2024.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud, publicidad, listas de admitidos y admitidas y posterior gestión de datos laborales y provisión de puestos desde el Ayuntamiento de Calamonte. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer de forma presencial en el Ayuntamiento de Calamonte, calle Iglesia, 5 - 06810 Calamonte (Badajoz) o a través del correo electrónico con dirección: ayuntamiento@calamonte.es.

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Don Benito
Don Benito (Badajoz)

Anuncio 1975/2024

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC/SCYCE/2024-01

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito MC/SCYCE/2024-01 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada.

En Don Benito, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Fernanda Sánchez Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra
Fregenal de la Sierra (Badajoz)
Anuncio 804/2024

Solicitud de comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad "casa rural"

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por parte de don Agustín Domínguez López, se ha presentado solicitud de comunicación ambiental municipal para el inicio de una actividad de "casa rural", a ubicar en polígono 9, parcela 69 de este término municipal.

Dicha actividad se encuentra incluida en el grupo 4, subgrupo 4, 9, apartado b) del anexo III de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando igualmente sujeta a licencias de usos y actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 184.1.c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En cumplimiento con la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la apertura de información pública por término de veinte días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados, de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Fregenal de la Sierra, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, María Agustina Rodríguez Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Guadajira
Guadajira (Badajoz)
Anuncio 1969/2024

Aprobación de la oferta de empleo público para 2024

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2024.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Categoría laboral	Especialidad	Número vacante	Denominación	Sistema de acceso
Administrativo	Administración General	1	Administrativo	Promoción interna (concurso-oposición)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Guadajira, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Sergio Fernández Aguado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Anuncio 1986/2024

Relación definitiva de aspirantes aprobados y adjudicación de plazas para distintas categorías A2 de la convocatoria dentro del proceso de estabilización

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA DISTINTAS CATEGORÍA A2 DE LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022, se acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para las categorías A1 y A2, habiéndose publicado, mediante el anuncio 6147/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 28 de diciembre de 2022 y que fueron corregidas mediante anuncio 191/2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 12, de fecha 18 de enero de 2023.

Habiendo concluido la baremación del concurso de méritos, en relación con la convocatoria y proceso de selección del proceso selectivo, por turno libre, mediante el sistema de méritos, de personal laboral fijo, categoría profesional correspondientes al grupo A2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros de 12 de mayo de 2022 (publicado en el BOP el 20 de mayo de 2022) y las modificaciones que haya sufrido (BOP 31 de mayo y BOP 29 de agosto de 2022), de las siguientes plazas:

Código	Denominación de plaza/puesto	Grupo	Plazas
E031	Profesor/a OMIC-EPC	A2	2
E034	Coordinador/a OMIC-EPC	A2	1
E036	Profesor/a Escuela de Música	A2	1
E039	Arquitecto/a Técnico/a (Jefe/a Departamento oficina PEPCH)	A2	1
E041	Técnico/a de Servicios Sociales (Coordinador/a hogar de mayores)	A2	1
E044	Periodista (Coordinador/a TVJ)	A2	1
E045	Redactor/a-Locutor/a	A2	1
E048	Técnico/a Cultural (Coordinador de la Universidad Popular)	A2	1
E049	Arquitecto/a técnico (Jefe/a departamento de obras)	A2	1
E054	Técnico/a en comercio	A2	1
E059	Bibliotecario/a	A2	1

Vista la propuesta del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

Primero.- A propuesta del Tribunal Calificador y una vez finalizado el procedimiento, adjudicar las plazas de personal laboral fijo de las categorías/especialidades indicadas, autorizando la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que se relacionan, que han obtenido la mayor puntuación en el concurso de méritos:

- E031 Profesor/a OMIC-EPC:

N.º	Apellidos y nombre
1	Díaz Delgado Tomasa

N.º	Apellidos y nombre
2	Gordillo Solanes María Dolores

- E034 Coordinador/a OMIC-EPC:

N.º	Apellidos y nombre
1	Villafaina Román Santos

- E036 Profesor/a Escuela de Música:

N.º	Apellidos y nombre
1	Pérez Leytón María Asunción

- E039 Arquitecto/a Técnico/a (Jefe/a Departamento Oficina PEPCH):

N.º	Apellidos y nombre
1	Marín Barahona Amelia

- E041 Técnico/a de Servicios Sociales (Coordinador/a Hogar de Mayores):

N.º	Apellidos y nombre
1	González Labrador Francisca

- E044 Periodista (Coordinador/a TV):

N.º	Apellidos y nombre
1	Maldonado Bernal Ricardo

- E045 Redactor/a-Locutor/a:

N.º	Apellidos y nombre
1	Díaz Cordobés Paula

- E048 Técnico/a Cultural (Coordinador de la Universidad Popular):

N.º	Apellidos y nombre
1	Soriano Torrado Luís Fernando

- E049 Arquitecto/a Técnico (Jefe/a Departamento de obras):

N.º	Apellidos y nombre
1	Marín Barahona Amelia

- E054 Técnico/a en Comercio:

N.º	Apellidos y nombre
1	Macarro Ardila Elena

- E059 Bibliotecario/a:

N.º	Apellidos y nombre
1	Gordillo Murga Segundo

Segundo.- Comunicar la presente resolución a las personas interesadas, a Intervención, Tesorería, Negociado de Personal, y a la representación legal de los empleados, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://jerezdeloscaballeros.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Raúl Gordillo Barroso.- Ante mí, La Secretaria General, Sandra Sanz Córdoba.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)****Anuncio 1227/2024***Licitación de gestión del Centro de Educación Infantil Los Bodegones*

Por resolución de la Concejal Delegada de Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó el expediente para la "Gestión del Centro de Educación Infantil Los Bodegones".

Se convoca licitación para todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la Concesión Administrativa de la gestión de la Escuela Infantil Municipal "Los Bodegones", situada en calle Arturo Barea, s/n (referencia catastral 1204416QD311050001DF) de la localidad de Mérida.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Concurso público.
- b) Referencia del expediente: 14pt23.

4. Canon y demás contraprestaciones exigibles:

El canon mínimo a establecer, conforme al estudio financiero, es de mil trescientos euros al mes (1.300,00 €/mes).

5. Plazo de vigencia de la concesión.

La duración de la concesión se establece en seis años y medio aproximadamente; desde la formalización de la adjudicación, hasta el 7 de julio de 2030, fecha de finalización de la concesión demanial de la Junta de Extremadura a favor del Ayuntamiento de Mérida.

6. Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Sección Contratación y Patrimonio. Secretaría General.
- b. Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
- c. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d. Teléfono: 924 38 01 06.
- e. Telefax: 924 33 00 39.
- f. Perfil del contratante: www.merida.es

7. Presentación de ofertas:

Las bases que rigen el presente concurso se encuentran en el perfil del contratante. Se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: www.merida.es

Plazos: Los interesados presentarán sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida o bien mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Criterios de adjudicación: Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a las bases publicadas en el perfil del contratante (www.merida.es)

En Mérida, a fecha de la firma digital.- La Concejala Delegada de Patrimonio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 1984/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación para 2024, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/1986, se hace público el resumen por capítulos del citado presupuesto, junto con la plantilla de personal:

ESTADOS DE INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	379.000,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	14.500,00 €
Capítulo 3	Tasa, precios públicos y otros ingresos	427.900,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	621.461,00 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	15.292,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	395.704,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	100.000,00 €
	Total capítulos	1.953.857,00 €

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	763.236,00 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	620.871,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	32.105,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	526.799,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	10.846,00 €
	Total capítulos	1.953.857,00 €

PLANTILLA 2024

A) Puestos trabajos reservados a funcionarios de carrera.

Denominación	Número	Vacantes	Subgrupo	N.C. destino
1. Habilitación Nacional				
Secretario-Interventor-Tesorero	1	A1/A2	24
2. Escala administración general				
2.1. Subescala Administrativa				
*Administrativo/Área Tesorería	1	C1	18
* Administrativo	1		C1	18
3. Escala administración especial				
3.1 Policía Local				
Agente Policía Local puesto 2.º actividad Montemolín	1	—	C1	18
Pallares	1		C1	18
3.2. Subescala servicios especiales				
Auxiliar Servicios especiales	1	C2	15
Santa María de Navas				

B) Puestos trabajos sujetos a legislación laboral.

1. Actividad Temporal y dedicación parcial	
Encargado mantenimiento albergue	1 plaza
Arquitecto Servicio Urbanístico	1 plaza
Monitor deportivo	1 plaza

2. Actividad temporal y dedicación completa	
Conductores/Recogedores RSU/Mantenimiento	2 plazas

3.- Personal laboral fijo	
Colaborador Técnico servicio Oficina	1 plaza
Tractoristas	1 plaza
Encargado Servicios mantenimiento	1 plaza
Cuidadores Centro de día/Residencia	3 plazas
Limpiadoras Centro de día/Residencia	2 plazas
Auxiliar de cocina	1 plaza

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena
Monterrubio de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1980/2024

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2024, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de presupuestos generales del Estado para el año 2021 (BOE número 341 de fecha 31 de diciembre de 2020) queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Monterrubio de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Orellana la Vieja (Badajoz)
Anuncio 1972/2024

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia y asistencia en el centro de educación infantil (0-3 años)

APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orellana la Vieja por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia y asistencia en el centro de educación infantil (0-3 años).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia y asistencia en el centro de educación infantil (0-3 años), el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orellana la Vieja, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Carmona Acosta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Orellana la Vieja (Badajoz)
Anuncio 1971/2024

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por ocupación del terreno con mesas y sillas

APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Ocupación del terreno con mesas y sillas.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Ocupación del terreno con mesas y sillas que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orellana la Vieja, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Carmona Acosta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Rena****Rena (Badajoz)****Anuncio 1983/2024***Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Rena el presupuesto general para el ejercicio económico 2024, así como la plantilla, y las bases de ejecución del presupuesto para dicho ejercicio, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 29 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de Rena por el plazo de quince (15) días hábiles que comenzarán a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que transcurrido el plazo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En el caso, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación.

Rena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Desiré Vázquez Becerra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
San Vicente de Alcántara (Badajoz)
Anuncio 1974/2024

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Oficial de Mantenimiento

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto número 2024/79, de 30 de abril, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Mantenimiento, en régimen laboral fijo, del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, con el siguiente tenor literal:

Considerando lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Oficial de Mantenimiento, en régimen laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara incluida en la oferta de empleo pública de estabilización de empleo temporal del año 2022.

Resultando que dicha resolución fue publicada en el BOP número 247 de fecha 30 de diciembre de 2022 y anunciada en el DOE número 246 de fecha 27 de diciembre de 2023 y el BOE número 5 de fecha 5 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía 2024/20 de 19 de febrero de 2024, por el que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para las citadas pruebas selectivas y publicado anuncio en el BOP número 50 de fecha 12 de marzo de 2024, no habiendo reclamaciones a la misma.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 41.14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las citadas pruebas selectivas que se detallan en el anexo I de este decreto.

Segundo.- Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de valoración del concurso, en los términos que se indican a continuación.

• Presidente: María del Carmen Rodríguez Fernández.

Suplente: Joaquina Redondo Camisón.

• Secretario: Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

Suplente: José María Gabao Castaño.

• Vocales: Paula Cadenas Viejo.
Juan María Hormigo Barrantes.
María Crescencia Gordo Rivero.

Suplentes: María Ángeles Cordovilla Duque.
María Isabel Acedo Osorio.
Rodrigo Matilla Honrado.

- Fecha: 16 de mayo de 2024.
- Lugar: Sala Grupos Políticos, Ayuntamiento San Vicente de Alcántara, sito en Parque de España s/n.
- Hora: 12:00.

Podrán asistir como observadores un representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

ANEXO I

• Admitidos:

Briegas Caro, Luis	****297**
Carrillo Morro, Raúl	****078**
García Felipe, José	****981**

• Excluidos: Ninguno.

En San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero
Torre de Miguel Sesmero (Badajoz)
Anuncio 1973/2024

Aprobación definitiva de expediente sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, adoptado en fecha 2 de abril de 2024, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

• Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
150	131	Retribuciones oficiales	6.140,14
338	226.09	Universidad Popular festejos	11.005,11
450	463.00	Mancomunidad de Olivenza	3.502,79
450	619.00	AEPSA.- Materiales	30.591,74
912	100	Retribuciones concejales	5.473,85
920	130	Retribuciones laboral fijo	6.708,40
920	131	Retribuciones laboral temporal	7.778,74
920	490.00	Transferencias CEE	11.850,73
Total gastos:			83.051,50

• Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
150	131	Retribuciones oficiales	6.140,14
338	226.09	Universidad Popular festejos	11.005,11
450	463.00	Mancomunidad de Olivenza	3.502,79
450	619.00	AEPSA.- Materiales	30.591,74
912	100	Retribuciones concejales	5.473,85
920	130	Retribuciones laboral fijo	6.708,40
920	131	Retribuciones laboral temporal	7.778,74
920	490.00	Transferencias CEE	11.850,73
Total gastos:			83.051,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torre de Miguel Sesmero, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Beatriz González Fernández.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES**

**Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas
Zurbarán (Badajoz)**

Anuncio 1968/2024

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023

Por la Asamblea General, en sesión de fecha 23 de abril del año en curso, fue dictaminada favorablemente la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (BOE número 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados se pueda examinar la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, sita en el número 11 de la plaza de Guadalupe de Zurbarán (Badajoz) por término de 15 días, durante los cuales y 8 más se podrán formular las alegaciones oportunas.

En Zurbarán, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Víctor Manuel Jiménez Sánchez.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**

**Comunidad de Regantes Valle del Zújar
Monterrubio de la Serena (Badajoz)**

Anuncio 1847/2024

Convocatoria Junta General Ordinaria

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2024

Se convoca a todos los comuneros de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural-Cine de Invierno de Monterrubio de la Serena, el día 31 de mayo de 2024, viernes, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día.

Punto primero.- Lectura de actas de sesiones anteriores.

Punto segundo.- Admisión si procede, de nuevos comuneros que han adquirido parcelas incluidas en el elenco definitivo de la zona oficial de riego.

Punto tercero.- Aprobación si procede, de la liquidación de cuentas referidas al ejercicio 2023.

Punto cuarto.- Estudio y aprobación si procede, del proyecto de presupuesto general para el ejercicio de 2024, así como las diferentes derramas que lo cubrirán.

Punto quinto.- Informe del Sr. Presidente del Estado actual de las obras de transformación en regadío y otros temas diversos de la Comunidad de Regantes.

Resoluciones a adoptar.

Punto sexto.- Ruegos y preguntas.

Monterrubio de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Presidente, José García Dávila.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop